

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que en el proceso se encuentra pendiente del perfeccionamiento de la medida cautelar.

Norcasia, Caldas, 12 de octubre de 2022

  
MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ GIRALDO  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
NORCASIA, CALDAS

Norcasia, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00066-00

En vista de la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda **EJECUTIVA** adelantada por el apoderado judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **CAROLINA GOMEZ OSPINA**, revisado el expediente se constata que al momento se encuentra pendiente respuesta de Banco Bogotá, Banco Agrario, Banco Falabella y Banco W por dar respuesta al Oficio N° 289 del 18 de agosto de 2022, a fin de darle materialización a la medida cautelar previa hacia la demandante; por lo cual se les requiere para que procedan de conformidad a cumplir la carga descrita dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE

  
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES  
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 797f102f677c7697eb89433fb4b782eb0c0abe32d9ac80afc973505f205c3a4

Documento generado en 12/10/2022 05:18:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**